

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, ELIMINA Y RESUELVE SOLICITUD
DE CASO ESPECIAL DE BECA RESIDENCIA
INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 183

Iquique, 19 de Julio de 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta N° RA 173/390/2018 de fecha 05 de julio del 2018 de JUNAEB, que nombra a don/a Claudia Camacho Villalobos como Director/a de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Tarapacá; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que contempla el Programa Becas Indígenas. A su vez, el Programa Becas Indígenas contempla el Programa Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, el Programa Beca de Residencia Indígena consiste en la entrega de un subsidio en dinero al estudiante, destinado a solventar gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores, ya que, el objetivo general del programa consiste en contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de marzo del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **202** cupos para la Beca Residencia Indígena, proceso 2019;

6.- Que, de acuerdo a correo electrónico del encargado Nacional de Beca Residencia Indígena con fecha 01 de Julio 2019, se redistribuyó 2 cupos adicionales, generando una cobertura regional de **204** para el proceso 2019.

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.4. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas

por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, y tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1.5. *"Directores Regionales"*, establece entre sus funciones la siguiente: g. *"Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan."*;

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Residencia Indígena, mediante Resolución Exenta N°31 de fecha 14 de febrero del 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Residencia Indígena consta en el documento "Acta Comisión Regional – sesión extraordinaria" de fecha 09 de Julio del año 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, en la Resolución Exenta N°34 de fecha 14 de febrero del 2019 emitida por esta Dirección Regional, constituyó el Comité Técnico Regional de Beca Indígena y Beca residencia Indígena, quien tendrá la responsabilidad de analizar las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente.

13.- Que, el trabajo llevado a cabo por el Comité Técnico regional de Beca Residencia Indígena consta en el documento "Acta Comité Técnico" de fecha 19 de Julio del año 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a **669** puntos para Educación Superior;

15.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

16.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Residencia Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, que dispone de un total de **1** cupos para asignación de casos especiales para estudiantes de Educación Superior;

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Residencia Indígena para este año 2019:
 - a. Procede asignar la Beca a **3** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede asignar la Beca bajo la calidad de caso especial a **1** estudiante de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.
 - c. Procede a eliminar a 2 estudiante de Educación superior, para el año 2019, por cuanto no se encuentran con Matrícula para el año lectivo.

17.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el

marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

18.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. *"Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias."*, párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

19.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Residencia Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

20.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Residencia Indígena a un total de 1 estudiantes, para el año 2019, quien indicó optar por otro beneficio de Residencia incompatible con la Beca Residencia Indígena.

21.- Que, de acuerdo a los criterios establecidos por la comisión Regional en Caso de empate en el puntaje de corte Regional, se utilizará la regla definida previamente por el Director Regional, según da cuenta el acta adjunta al presente acto administrativo.

22.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO. - ASÍGNESE, la Beca

Residencia Indígena a **4** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	3
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	1
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	4
	TOTAL GLOBAL		4

ARTÍCULO SEGUNDO. - SUPRÍMASE, la Beca

Residencia Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de **3** estudiante, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SU PRESIÓN	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	3
		SUB TOTAL	3
	TOTAL GLOBAL		3

ARTÍCULO TERCERO. - TÉNGASE, como

parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión Regional de fecha 09-07-2019.
- Acta Comité técnico de fecha 19-07 -2019.
- Anexo N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la beca residencia indígena para el año 2019.

- Anexo N° 2: Individualización de estudiantes a quienes se suprime la beca para el año 2019.

ARTÍCULO CUARTO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL DE JUNAEB
REGION DE TARAPACA

CCV/MCF/AAR/aar

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Personas Regional.

JUR N° 3272-2019

ANEXO N° 1: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES POSTULANTES A QUIENES SE ASIGNA LA BECA RESIDENCIA INDÍGENA PARA EL AÑO 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL Y ACCESO PREFERENTE

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	OBSERVACION
1			CHOQUE	HIDALGO	JACQUELINE	711	Caso Especial
2			GALVEZ	RIVERA	ALYN SHYRLEY JOSSIE	681	
3			CHOQUE	CHALLAPA	PABLO JAIME	664	Derimido por empate, cumple criterio sociocultural
4			CHALLAPA	CHOQUE	NOEMÍ ANA	664	Derimido por empate, cumple criterio de nota

ANEXO N° 2: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES A QUIENES SE SUPRIME LA BECA PARA EL AÑO 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SE SUPRIME BECA							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1			CASTRO	VILCA	TAMARA ANDREA	POSTULANTE	SIN MATRICULA 2019
2			ESTEBAN	TICUNA	DYLAN ENRIQUE	POSTULANTE	SIN MATRICULA 2019
3			QUISPE	MAMANI	SCARLET INÉS	RENOVANTE	OPTA POR OTRO BENEFICIO INCOMPATIBLE (PRFE)



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	09. Julio . 2019		
Lugar	Dirección Regional Junaeb		
Hora Inicio	15 ³⁰ Hrs.	Hora de Término	16:06 Hrs.
Motivo	Comisión Regional extraordinaria BRS - Julio.		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
VANESSA PERACHE TAEZ	UNAB	[Firma]
Eduardo Soto B	CONADI	[Firma]
Juan Luis Cruz	Rep. Consejero CONADI	[Firma]
Alonso Carmona	DR.	[Firma]
Marcel Corrospinec Tizasa	Junaeb. Sede de BRS	[Firma]
Amos Amunoz BPS	Apoyo Profesional BRS	[Firma]

3.- Temas Tratados

- * Introducción al caso a evaluar de Sra. Jacqueline Choque Hidalgo.
- * entregar breve descripción de la situación acontecida y como llegó a ser solicitud desde el nivel nacional.
- * Descripción Información socio-económica.
- * Votación para aceptar la asignación del beneficio.



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 3

* Votación:

Conadi = sí

Unap = sí

Concegero conadi = sí

DR. JUNAEB: sí

Enc. V. Becas = sí

* Comisión solicita informar a la alumna que su solicitud se evaluó en comisión extraordinaria de forma excepcional por error administrativo de DR. metropolitana.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
* la comisión regional aprueba aceptar la solicitud de postulación a BPI 2019.	comisión regional	9.7.19
* la postulación es votada con 5 votos para ser becadas en cierre de mes de julio.	comisión regional	9.7.19
* la comisión regional; solicita informa la resolución a la alumna Jacqueline Choque Hidalgo a través de mail; sin embargo, dejarle establecida que esta sesión fue extraordinaria y de forma excep.	Comisión Regional	9.7.2019
donde se le aprueba su beca; pero que para la renovación 2019 debe seguir el conducto regular según forma y fecha indicada por JUNAEB.		
Además, mencionarle que si bien hubo error administrativo la comunicación que ella sostuvo no fue la apropiada hacia los funcionarios.		

5.- Responsable

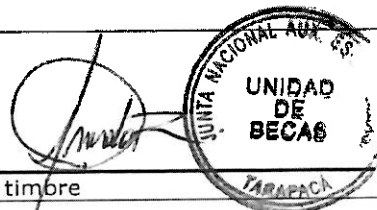
"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

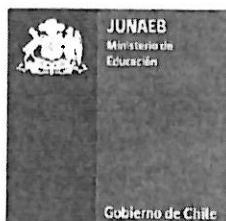
Nombre:

Cargo:

Andrea Almada Reyes
Apoyo Profesional de Becas

Firma y timbre





REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Viernes 19 de julio 2019		
Lugar	Oficina DR. - JUNAEB Tarapacá		
Hora Inicio	12:20	Hora de Término	12:45
Motivo	Cierre Regional Bli - Mes julio		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
Anaíza Amada Reyes	Asesora Profesional Becas	[Firma]
Ramón Contreras Figueroa	Dir. Unidad de Becas	[Firma]
Clayson Contreras	DR.	[Firma]

3.- Temas Tratados

1.- Documentos a tener presente:

- * Archivo de Asignación Bli julio; enviado vía correo electrónico por ENC. NACIONAL Sr. Danilo Simpentiere C. con fecha 11.07.2019.
- * Correo electrónico con fecha 01.07.2019 enviado por Danilo Simpentiere C. indicando redistribución de cupos (2) adicionales para la región.

2.- propuesta:

- * BECAR 4 postulantes; incluido 1 caso especial.
- * Eliminar beca a 2 postulantes por no tener matrícula 2019 y 1 alumno renovante por optar a otro beneficio incompatible (PRFE).
- * De acuerdo a los criterios para definir el desempate; la comisión regional determina que en primer instancia sea el criterio de Variable Socio cultural; el segundo RST y tercero NOTA.
- * Puntaje de comisión regional: 669
- * Resolución exenta N° 183 con fecha 19.07.2019.



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 2

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
* SE ACUERDA BECAR A 4 ALUMNOS POSTULANTES. CASO ESPECIAL [REDACTED] [REDACTED] derimido por empate, criterio sociocultural. [REDACTED] derimido por empate, criterio nota	Comisión Técnica	19.07.2019
* SE ACUERDA ELIMINAR a 2 alumnos POSTULANTES por no contar con matrícula 2019. [REDACTED]	Comisión Técnica	19.07.2019
* SE ACUERDA ELIMINAR a 1 alumna Renovante por optar a Otro beneficio de Residencia (PRFE). [REDACTED]		
* SE ACUERDA ordenar PASO a: 78 POSTULANTES 121 Renovantes	Comisión Técnica	19.07.2019.

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Andrea Almada ReyesCargo: Apoyo Profesional Becas

Firma y timbre

